



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

**CONTENIDO
ESTATAL**
COMISION DE FOMENTO AL TURISMO
**Convenio modificadorio al Convenio de Coordinación
y Reasignación de Recursos 2005.**

**TOMO CLXXVI
HERMOSILLO, SONORA.**

**NUMERO 11 SECC. I
LUNES 8 DE AGOSTO DEL AÑO 2005**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. GUILLERMO TARRATS GAVIDIA; Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL ING EDUARDO BOURS CASTELO EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ING. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN, EL SECRETARIO DE HACIENDA, LIC. GUILLERMO HOPKINS GAMEZ, EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, C. RAYMUNDO GARCIA DE LEON P., EL COORDINADOR GENERAL DE LA COMISION DE FOMENTO AL TURISMO, LIC. ERNESTO GANDARA CAMOU, Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LIC. ARNOLDO SOTO SOTO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dispone en su artículo 59, segundo párrafo que las dependencias y entidades que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apearse al convenio modelo emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP); así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. Conforme a la fracción I del artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, con fecha 11 de Abril de 2005, el Ejecutivo Federal, por conducto de la **SECTUR** y la **ENTIDAD FEDERATIVA** firmaron el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, en adelante "EL CONVENIO", con objeto de "...transferir recursos presupuestarios a la **ENTIDAD FEDERATIVA** con el propósito de reasignar recursos federales a la **ENTIDAD FEDERATIVA** para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y de la **ENTIDAD FEDERATIVA** en materia de desarrollo turístico, transferir a ésta responsabilidades, determinar la aportación de la **ENTIDAD FEDERATIVA** para el ejercicio fiscal 2005; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la **ENTIDAD FEDERATIVA** y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio".
- V. "EL CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

Sectorial "B" de la SHCP, para que la **SECTUR** reasignara recursos a la **ENTIDAD FEDERATIVA** con cargo a su presupuesto autorizado.

- VI. En las cláusulas primera y segunda de "EL CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la **ENTIDAD FEDERATIVA** se aplicaron al programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMAS	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$ 18'000,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignó a la **ENTIDAD FEDERATIVA** recursos federales para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de **SECTUR**, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de "EL CONVENIO", la **ENTIDAD FEDERATIVA** destinó de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$ 6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), conforme al calendario incluido como Anexo 3, y realizó las gestiones necesarias para obtener recursos provenientes de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la **ENTIDAD FEDERATIVA**, para desarrollo turístico por la cantidad de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4.

- VII. El primer párrafo de la cláusula décimo tercera de "EL CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, y las modificaciones a "EL CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la **ENTIDAD FEDERATIVA** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VIII. "EL CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción Xii de la cláusula sexta.
- IX. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la **SECTUR**, reasignará a la **ENTIDAD FEDERATIVA** por la cantidad de \$4'450,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la **SHCP**, para que **SECTUR** reasigne recursos a la **ENTIDAD FEDERATIVA** con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este convenio.
- X. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 párrafo primero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2005, los "Lineamientos para el ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas, mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal 2005", que son de observancia obligatoria para las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal; así como el Modelo de Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2005.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR:

1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO"

III. Declaran las partes que:

1. Al disponerse de recursos adicionales autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Sonora acordaron desarrollar obras complementarias para el desarrollo y promoción turística de la entidad. Para ello, se propusieron nuevos proyectos los cuales serán incorporados a través de este instrumento jurídico, para estar en posibilidades de ejecutarlos.
2. Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos 2005, el Gobierno del Estado de Sonora solicito mediante el oficio N° CFT/135/05 de fecha 17 de junio del 2005 dirigido al Lic. Francisco Madrid Flores, Subsecretario de Operación Turística de la SECTUR, por parte del Lic. Ernesto Gándara Camou, Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo, modificación al Anexo N° 1 "Programa de Trabajo" del Convenio original suscrito el 11 de abril del 2005, con la finalidad de sustituir el proyecto "Construcción de un Centro Recreativo" por la obra Mejoramiento de Imagen Urbana " Remodelación de la Plaza Monumental "Eusebio Francisco Kino" en el Municipio de Magdalena, en virtud de lograr un mayor impacto turístico y beneficio para la comunidad, sin alterar el importe asignado de \$ 675,000.00, ni el total del programa.

Expuesto lo anterior, y en cumplimiento a los Lineamientos a que se refiere el Antecedente X del presente instrumento, las partes están de acuerdo en modificar de "EL CONVENIO" las cláusulas primera; segunda; tercera; cuarta primer párrafo; sexta fracciones V, IX, X y XII; séptima fracciones I, II, IV, V y VI; décima; décima primera; décima tercera segundo párrafo; décima quinta; los Anexos 1, 2, 3 y 4; y adicionar las fracciones III y IX a la cláusula sexta; y un último párrafo a la cláusula décima; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar de "EL CONVENIO" mencionado en el Antecedente IV de este instrumento, las cláusulas primera; segunda; tercera; cuarta primer párrafo; sexta fracciones V, IX, X y XII, séptima fracciones I, II, IV, V y VI, décima, décima primera; décima tercera segundo párrafo y décima quinta; adicionando las fracciones III y IX a la cláusula sexta; y un último párrafo a la cláusula décima; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de promoción y desarrollo turístico, transferir a aquella responsabilidades, determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2005, la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen

la **ENTIDAD FEDERATIVA** y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la **ENTIDAD FEDERATIVA** a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTES
PROYECTOS DE PROMOCIÓN	\$ 500,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$ 30,600,000.00
TOTAL:	\$ 31,100,000.00

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, a los anexos que forman parte integrante del mismo, así como a los Lineamientos para el Ejercicio Transparente, Ágil y Eficiente de los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las Entidades Federativas mediante Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2005, emitidos por la SHCP y la SFP (y, en su caso, a las disposiciones específicas de los programas).

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a la **ENTIDAD FEDERATIVA** mediante este Convenio de Reasignación, recursos federales para promoción turística hasta por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$ 10'200,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos, conforme a la fracción IX del artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por la **ENTIDAD FEDERATIVA**, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la SECTUR.

Los recursos federales que son transferidos en los términos de este Convenio de Reasignación no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la **ENTIDAD FEDERATIVA** se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico la cantidad de \$10'200,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos que se incluyen como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo. Asimismo, la **ENTIDAD FEDERATIVA** se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la **ENTIDAD FEDERATIVA**, para desarrollo turístico la cantidad de \$10'200,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a la **ENTIDAD FEDERATIVA** sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 58 y en el párrafo tercero del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Por lo que toca a la promoción turística, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.- Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal mediante este Convenio de Reasignación, y las aportaciones de la **ENTIDAD FEDERATIVA** a que se refiere la cláusula segunda del mismo, se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 5:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo y programas de promoción	I. Formulación de Convenio. II. Cumplimiento de Aportaciones. III. Cumplimiento del Programa de Trabajo. IV. Ejercicio Presupuestal.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la **ENTIDAD FEDERATIVA**, y de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la **ENTIDAD FEDERATIVA**, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la promoción y desarrollo turístico; observando lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de la **ENTIDAD FEDERATIVA**, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La **ENTIDAD FEDERATIVA** se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los anexos.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera y en el Anexo 5 de este instrumento.
- III. Definir sus prioridades, con el fin de alcanzar los objetivos que pretende lograr, a través del presente Convenio.
- IV. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con el (los) municipio (s), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda, de administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.

- VI. *Entregar mensualmente a la SECTUR, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la (s) instancia (s) ejecutora (s) y validada por la propia Secretaría de Hacienda. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA, a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.*
- VII. *Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.*
- VIII. *Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.*
- IX. *Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de la ENTIDAD FEDERATIVA, para la realización de los programas previstos en este instrumento.*
- X. *Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas previstos en este instrumento.*
- XI. *Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la SECTUR sobre las aportaciones que realice, así como del avance programático presupuestario y físico financiero de los programas previstos en este instrumento.*
- XII. *Evaluar trimestralmente, en coordinación con la SECTUR el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.*
- XIII. *Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.*
- XIV. *Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "(A o B, según corresponda)", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2006, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos y las metas alcanzadas en el ejercicio 2005.*

SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL- *El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:*

- I. *Transferir a través de este Convenio de Reasignación los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del mismo, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisa en el Anexo 2 de este instrumento.*
- II. *Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.*
- III. *Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.*
- IV. *Evaluar trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP, a través de la*

DGPyP "(A o B. según corresponda)", y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.

- V. *informar trimestralmente a la SHCP, a través de la DGPyP "(A o B, según corresponda)", y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, sobre los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA, en el marco del presente Convenio, en su caso, sobre las aportaciones que realice la ENTIDAD FEDERATIVA, así como del avance programático presupuestario y físico financiero de los programas previstos en este instrumento.*
- VI. *Remitir a la SHCP, a través de la DGPyP "(A o B, según corresponda)", copia certificada del presente Convenio.*

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la **SECTUR** y la **ENTIDAD FEDERATIVA** se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la **ENTIDAD FEDERATIVA** destine una cantidad el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo mediante el presente Convenio de Reasignación, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente) para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos en efectivo, se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 58 fracciones X y XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, previa opinión de la SHCP, a través de la DGPyP "(A o B, según corresponda)" y/o recomendación de la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, podrá suspender la reasignación de recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2005 con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

SEGUNDA.- Los Anexos 1, 2, 3 (en su caso 4) que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificadorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificadorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO".

QUINTA.- Este convenio modificadorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio al de Coordinación y Reasignación de Recursos 2005, lo firman por quintuplicado a los 11 días del mes de Julio de 2005.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECTUR**

**POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA DE SONORA**



Lic. Rodolfo Elizondo Torres
Secretario de Turismo

Ing. Eduardo Bours Castelo
Gobernador del Estado

Lic. Francisco Madrid Flores
Subsecretario de Operación Turística

Ing. Roberto Ruibal Astiazarán
Secretario de Gobierno



Lic. Guillermo Tarrats Gavidia
Director General de Programas Regionales

Lic. Guillermo Hopkins Gámez
Secretario de Hacienda

C. Raymundo García de León P.
Secretario de Economía

Lic. Ernesto Gándara Camou
Coordinador General de la Comisión
de Fomento al Turismo

Lic. Arnoldo Soto Soto
Secretario de la Contraloría General

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos para el ejercicio fiscal 2005, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, el cual consta de cinco cláusulas contenidas en 9 fojas útiles por el lado anverso.

ANEXO 1

PROGRAMA DE TRABAJO DE
DESARROLLO TURISTICO

SONORA

CONCEPTO	MONTO
• Construcción de Centro Recreativo en Rayón	\$ 600,000.00
• Segunda Etapa de la Construcción del Centro Recreativo en Banamichi	\$ 225,000.00
• Segunda Etapa de la Construcción del Centro Recreativo en Baviacora	\$ 300,000.00
• Construcción de Centro Recreativo en Cucurpe	\$ 225,000.00
• Construcción de Centro Recreativo en Nacori Chico	\$ 225,000.00
• Construcción de Centro Recreativo en Bavispe	\$ 225,000.00
• Construcción de Centro Recreativo en Bacerac	\$ 225,000.00
• Construcción de Centro Recreativo en Huachinera	\$ 225,000.00
• Construcción de Centro Recreativo en Granados	\$ 225,000.00
• Construcción de Centro Recreativo en Huasabas	\$ 225,000.00
• Construcción de Centro Recreativo en Bacadehuachi	\$ 225,000.00
• Construcción de Centro Recreativo en Arivechi	\$ 225,000.00
• Construcción de Centro Recreativo en Sahuaripa	\$ 225,000.00
• Construcción de Centro Recreativo en Soyopa	\$ 225,000.00
• Construcción de Centro Recreativo en Yécora	\$ 450,000.00
• Remodelación de la Plaza Monumental "Eusebio Francisco Kino" en Magdalena	\$ 675,000.00
• Construcción de Centro Recreativo en Navojoa	\$ 300,000.00
• Construcción de Centro Recreativo en Onavas	\$ 225,000.00
• Balneario Popular en Puerto Peñasco	\$ 6'000,000.00
• Imagen Urbana en Álamos	\$ 1'800,000.00
• Imagen Urbana en Ures	\$ 2'700,000.00
• Imagen Urbana en Empalme	\$ 900,000.00
• Construcción de Área de descanso en Bacanora	\$ 300,000.00
• Centro de Eventos el Alamito Trincheras	\$ 450,000.00
• Construcción de Museo San Felipe de Jesús	\$ 225,000.00
• Construcción de Musco Huepac	\$ 225,000.00
• Remodelación de baños y alumbrado en pista de San Pedro de la Cueva	\$ 150,000.00
• Pueblos Mágicos en Álamos	\$ 6'000,000.00
• Imagen Urbana en Guaymas	\$ 6'000,000.00
• Segunda Etapa de la Construcción del Mirador y Acceso Turístico en Cajeme	\$ 600,000.00
TOTAL:	\$ 30'600,000.00

ANEXO 1

PROGRAMA DE TRABAJO DE
PROMOCION TURISTICA

SONORA

CONCEPTO	MONTO
• Programa Mercado lógico (Elaboración de la Guía Turística de Sonora).	\$ 500,000.00
Monto Total Desarrollo y Promoción Turística:	\$ 31'100,000.00

ANEXO 2

CALENDARIO DE APORTACIONES
DEL EJECUTIVO FEDERAL

PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACIÓN
SONORA		A PARTIR DE ABRIL	\$ 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
		A PARTIR DE JUNIO	\$ 4'200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/ 100 M.N.)
		A PARTIR DE JULIO	\$ 3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
		TOTAL:	\$ 10'200,000.00

PROGRAMA DE PROMOCION TURISTICA

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACIÓN
SONORA		A PARTIR DE JUNIO	\$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.
		TOTAL PROMOCION Y DESARROLLO	\$ 10'450,000.00

ANEXO 3

CALENDARIO DE APORTACIONES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
SONORA

PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION
SONORA		A PARTIR DE ABRIL	\$ 6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)
		A PARTIR DE JUNIO	\$ 4'200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
		TOTAL:	\$ 10'200,000.00

PROGRAMA DE PROMOCION TURISTICA

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION
SONORA		A PARTIR DE JUNIO	\$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.)
		TOTAL PROMOCION Y DESARROLLO	\$ 10'450,000.00



ANEXO 4

**CALENDARIO DE APORTACIONES
GOBIERNOS MUNICIPALES U OTRAS INSTANCIAS DEL SECTOR
SOCIAL Y PRIVADO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE SONORA**

PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO

INICIATIVA PRIVADA Y/O MUNICIPIOS DEL ESTADO	FECHA	APORTACION
SONORA	A PARTIR DE ABRIL	\$ 6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)
	A PARTIR DE JUNIO	\$ 4'200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
	TOTAL:	\$ 10'200,000.00

ANEXO 5
INDICADORES DE GESTION**I.- Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio****Dimensión que atiende:** Calidad.**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.**Forma de Medirio:**

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación - Revisión 25%
- Autorización 50%

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaría de Turismo
Conciliación - Revisión	Monto de Aportaciones, Fechas y programas de Trabajo.	Instancias Involucradas
Autorización	Convenio Revisado	Autoridades Involucradas

Descripción de Variables:

Elaboración: Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

Conciliación - Revisión: Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

Autorización: Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: _____

Observaciones:

II.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones**Dimensiones que atiende:**

Eficiencia, Alineación de Recursos.

Frecuencia de Cálculo:

Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia / Recursos comprometidos por instancia

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos Comprometidos por instancia.	Convenio de Coordinación	Instancias Involucradas
Recursos entregados por instancia.	Recibos oficiales de aportaciones.	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Recursos comprometidos por Instancia:

Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

Recursos entregados por instancia:

Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:** _____**Observaciones:**

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

III.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Trimestral.

Forma de Medirlo:

Calculando el avance de actividades.

Avance Físico / Resultados esperados

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Físico	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio de Coordinación • Reporte de la entidad 	Instancias Involucradas
Resultados esperados	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio de Coordinación • Reporte de la entidad 	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____

Meta: _____ % estimado para el _____

Observaciones: La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

IV.- Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.**Dimensión que atiende:** Eficiencia.**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.**Forma de Medirlo:**

Calculando el avance del ejercicio presupuestal.

% de avance financiero.

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio de Coordinación. • Reporte de la entidad. 	de Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____

Meta: _____% estimado para
el _____

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 3.00
2. Por cada página completa	\$ 1,317.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,919.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,702.00
5. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 3,684.00
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 3.00
b).-Por certificación	\$ 24.00
7. Costo unitario por ejemplar	\$ 11.00
8. Por número atrasado	\$ 37.00
9. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 329.00

Se recibe		
No. del día	Documentación por publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 hrs.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

REQUISITOS:

- Sólo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jesús Armando Zamora Aguirre
 Garmendia No. 157 Sur
 Hermosillo, Sonora, C. P. 83000

Tel (6) 2 -17-45-96 Fax (6) 2-17-05-56 E-MAIL archies@prodigy.net.mx

BI-SEMANARIO